



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO TRASLADO POSIBLE NULIDAD

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DARÍO ANTONIO GARATE ESPINOZA
Demandados: DIESEL METAL DE COLOMBIA S.A.S. Y ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00346-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007 Y LEY 2213 DE 2022

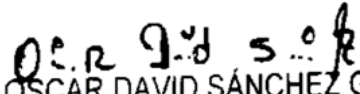
En estudio del expediente encuentra el Despacho que mediante auto del 6 de diciembre de 2021 se inadmitió la respuesta a la demanda por parte de DIESEL METAL DE COLOMBIA S.A.S.; no obstante, la parte demandante presentó reforma a la demanda el 07 de diciembre de 2021, la cual fue admitida mediante auto del 13 de mayo de 2022 y frente a la cual las demandas presentaron las respectivas respuestas a la reforma de la demanda; sin embargo, DIESEL METAL DE COLOMBIA S.A.S. no subsano nunca las causales que dieron lugar a la inadmisión de la respuesta a la demanda; por lo que el Despacho mediante auto del 13 de mayo de 2022 rechazó la respuesta a la demandan y fijo fecha para la realización de audiencia.

Así las cosas, encuentra el Despacho que una vez fue reformada la demanda se debió inadmitir la respuesta a la reforma a la demanda por parte de DIESEL METAL DE COLOMBIA S.A.S, para que también fueran subsanadas nuevamente las causales que dieron lugar a la inadmisión de la respuesta a la demanda, pese a lo anterior el Despacho rechazo de plano la respuesta a la demanda, por lo que se observa una posible nulidad, que se pone en conocimiento de las partes a efectos de ser saneada, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 134 ibídem, se corre traslado a las partes por TRES (3) días para que se pronuncien si lo estiman pertinente.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 104 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 5 de agosto de 2022 a las 8 a.m. El
Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Oscar David Sánchez Giraldo